



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE Y LA
ASOCIACIÓN CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE (CEEI-ELCHE)
PARA EL DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES 2018.**

En Elche a 09 de noviembre 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos González Serna, Alcalde de Elche, en nombre y representación del Ayuntamiento de Elche, entidad domiciliada en Plaza de Baix, s/n de esta ciudad, y provista con C.I.F. P-0306500-J, en nombre y representación del mismo, encontrándose expresamente facultado para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2018 y asistido por el Secretario General, D. Antonio Izquierdo Garay.

Y de otra, D. José Javier García Zamora. DNI: 33487202-F, Presidente de la Asociación CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN de Elche, CEEI-ELCHE, (en adelante CEEI ELCHE) con domicilio en Elche (Alicante), Ronda de Vall d'Uxó, 125, Polígono Industrial de Carrús, CIF: G03508348 e inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de Alicante, con el número 2792 de la Sección Primera,

MANIFIESTAN

PRIMERO. El Excmo. Ayuntamiento de Elche, tiene entre sus fines impulsar la creación y el crecimiento de empresas y la potenciación del espíritu emprendedor, de manera que se fomente la innovación y la diversificación económica.

Además, tiene como objetivos, la creación de empleo a través del apoyo a los sectores económicos y a los emprendedores, el fomento de la inversión empresarial, la formación de los recursos humanos y la inserción laboral de los desempleados.

SEGUNDO. Que la Asociación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Elche (en adelante CEEI-ELCHE) es una asociación sin ánimo de lucro creada 1989 con el objetivo de difundir la cultura emprendedora y de innovación prestando su apoyo a todas aquellas iniciativas que supongan una innovación o diversificación empresarial.



Iniciativa promovida y financiada en parte por la Generalitat Valenciana, a través del IVACE, dentro de su política de apoyo al emprendimiento y la pyme, cofinanciada por el fondo FEDER de la Unión Europea

Son socios del CEEI las entidades de mayor relevancia de nuestra provincia en el fomento del emprendimiento innovador:

- Dirección General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo
- Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
- Excma. Diputación Provincial De Alicante
- Confederación Empresarial de la provincia de Alicante - (COEPA)
- Unión General de Trabajadores (UGT)
- Comisiones Obreras (CCOO)
- Instituto Español De Calzado Y Conexas - INESCOP.
- Cámara De Comercio, Industria Y Navegación De Alicante.
- Excmo. Ayuntamiento De Santa Pola.
- Excmo. Ayuntamiento De Crevillente.
- Excmo. Ayuntamiento De Elche.
- Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria.
- Banco Sabadell
- Cajamar – Caja Rural
- Sociedad De Garantía Recíproca De La Comunidad Valenciana (SGR)
- Bankia
- Círculo De Economía De La Provincia De Alicante.
- Ilustre Colegio De Economistas De Alicante.
- Asociación De Jóvenes Empresarios De La Provincia De Alicante (JOVEMPA).
- Universidad Miguel Hernández
- Universidad De Alicante.
- Consorcio Para El Desarrollo Económico De La Comarca De La Vega Baja (CONVEGA)
- Fundación Empresa Universidad De Alicante (FUNDEUN).
- Formación técnica de Levante (ESUMA)
- Fundación Para El Desarrollo Empresarial – (FUNDESEM)
- Asociación Terciario Avanzado de Alicante
- Excmo. Ayuntamiento De Bigastro
- Fundación Del Hospital General Universitario De Elche.
- Asociación De Empresas Y Servicios De Elche Y Comarca (AESEC).
- Asoc. Empresarial Tecnologías de la información y comunicaciones CV (ESTIC)
- 361ª Asoc. Empresas De Publicidad De La Provincia De Alicante (AEPPA)
- Excmo. Ayuntamiento De Salinas.
- Elche Parque Industrial, Entidad Urbanística de Conservación.
- Asoc. Española de Emp. de componentes y maquinaria calzado/marroquinería (AEC)



El Excmo. Ayuntamiento de Elche es socio fundador y cedió a la GV los terrenos para la ubicación del edificio de incubación de empresas.

El CEEI Elche cuenta con la etiqueta BIC, única marca de calidad promocionada por la Comisión Europea para centros de incubación y aceleración basados en la innovación que certifica la calidad de los servicios prestados

Los objetivos del CEEI ELCHE son:

- Promover el espíritu empresarial.
- Impulsar la creación del máximo número de empresas, en todo el territorio de LA Comunidad Valenciana.
- Mejorar el índice de supervivencia de las empresas creadas.
- Incrementar la competitividad de las empresas de reciente creación.
- Elaborar un sistema de trabajo en red en colaboración con organizaciones externas y poner en marcha un servicio de asistencia técnico de apoyo a esa red.

Su trayectoria de más de 28 años de historia, convierten al CEEI Elche en el centro de referencia dentro del ecosistema empresarial de la provincia de Alicante:

- 25.000 emprendedores asesorados.
- 6.000 asistencias técnicas a emprendedores
- 2.650 planes de empresa terminados.
- 180 empresas de nueva creación han utilizado los servicios de incubadora.
- 960 nuevas empresas creadas.
- 700 empresas han participado en planes de competitividad.
- 3.000 personas al año participan, de media, en actividades de formación.
- Más de 185 millones de € en inversiones de empresas asistidas.
- 2.200 puestos de trabajo creado y más de 5.000 trabajadores implicados en proyectos de empresas existentes.
- Un total de 15 millones de € en ayudas gestionadas.

Servicios que presta el CEEI a emprendedores y empresas:

- Evaluación/selección de proyectos innovadores
- Plan de negocios
- Gestión financiera
- Acceso a la financiación
- Formación/ desarrollo de la capacidad de dirección de los empresarios
- Asistencia a tecnología y transferencia tecnológica
- Asesoramiento en marketing
- Internacionalización y cooperación transnacional
- Cooperación entre empresas
- Locales para las empresas y servicios comunes



- Seguimiento del proyecto después de su creación

Servicios que el CEEI Elche presta a entidades:

- Fomentar el espíritu de empresa y de la innovación
- Detectar proyectos innovadores
- Diagnosticar las necesidades reales de las PYMEs en materia de innovación
- Actuar como un Intermediario entre la oferta y la demanda de servicios a las PYMEs
- Promover y llevar a cabo proyectos de desarrollo local
- Ofrecer experiencia en materia de programas europeos para las PYMEs

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Elche está en condiciones de aportar su dedicación a las actividades establecidas en este Convenio que describe las actuaciones a desarrollar.

CUARTO.- El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, faculta la suscripción de convenios por el Ayuntamiento con otros agentes públicos o privados. Asimismo, el artículo 22.2) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto.

QUINTO.- Dado que los intereses y acciones de ambas Instituciones son coincidentes, y por todo lo expuesto, ambas partes manifiestan su voluntad de cooperación en los ámbitos que les son comunes y, habiendo llegado a un total y completo acuerdo, y reconociéndose capacidad legal para obligarse, acuerdan formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

1.- OBJETO

Es objeto de este convenio es desarrollar los términos de colaboración entre el CEEI Elche y el Ayuntamiento de Elche para el desarrollo del Congreso "OPEN INNOVATION: conocimiento y nuevos modelos de negocio", que se dirige, de una forma gratuita y de acceso universal, a emprendedores y pymes, centrado en el foco del desarrollo de productos y modelos de negocio en mercados complejos aplicando los criterios de modelos de innovación abierta que permitan a las empresas ser referentes de mercado creando territorios de oportunidades.

El programa del Congreso está compuesto de workshops temáticos para mejorar la eficiencia y el negocio en las empresas relacionadas con la industria, con seminarios altamente



especializados impartidos por expertos y expertas en la materia pensados para emprendedores y empresarios responsables de cambios en sus industrias.

Este congreso está previsto para el último trimestre de 2018.

2.- APORTACIONES DEL CEEI-ELCHE

PRIMERO: El CEEI-Elche contribuirá a la ejecución del Congreso "OPEN INNOVATION: conocimiento y nuevos modelos de negocio" mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- Administración del congreso.
- Habilitación de sitio web para la gestión de las inscripciones e identificación de asistentes
- Diseño y adaptación de los contenidos del congreso.
- Contratación de ponentes.
- Contratación de audiovisuales para darle cobertura al evento.
- Contratación de servicios logísticos y de apoyo.
- Coordinación y realización de acciones de difusión, comunicaciones publicitarias.

3.- APORTACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE

El Ayuntamiento de Elche contribuirá económicamente para el desarrollo de lo aquí convenido con la cantidad global máxima de **10.000** Euros, con cargo a la partida presupuestaria 901/20/18 "Convenio CEEI" y colaborará en la ejecución del Proyecto mediante la realización de acciones de difusión, comunicación y publicitarias.

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

4.- PUBLICIDAD

En todo el material divulgativo relacionado con la difusión de las actividades relacionadas con el Congreso "OPEN INNOVATION: conocimiento y nuevos modelos de negocio" figurarán los logotipos del Excmo. Ayuntamiento de Elche, Elche Emprende Y CEEI-Elche.

Para las actividades realizadas en colaboración con otras Entidades u Organismos, figurarán adicionalmente los logotipos de dichas Entidades.



5.- PROTECCIÓN DE DATOS

En lo referente a Protección de Datos de Carácter Personal, el titular de los ficheros que contengan datos personales de los asistentes a las actividades es el CEEI ELCHE obligándose este a la observancia de cuantas disposiciones sean de aplicación a la materia, y en especial, a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa de desarrollo, pudiendo cada una de ellas compelerse recíprocamente para la acreditación de tales extremos.

6.- DURACIÓN

La vigencia del presente Convenio abarcará todas las actividades que se desarrollen durante el año 2018 para la ejecución del Congreso "OPEN INNOVATION: conocimiento y nuevos modelos de negocio".

7.- JUSTIFICACIÓN

Para que el Ayuntamiento de Elche, haga efectiva la contribución económica en los términos establecidos en la Cláusula Tercera, CEEI-Elche deberá justificar el 100% de la subvención mediante la presentación de los documentos justificativos de los gastos realizados para llevar a cabo las actividades recogidas en la cláusula segunda, y a los que haya tenido que hacer frente a lo largo del ejercicio 2018.

La justificación de esta subvención deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre de 2018 y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento.

Será subvencionable el gasto de personal técnico que designe el CEEI para la realización de las actividades mencionadas (con un máximo del 15% del total presupuestario consignado en este convenio), gastos de material fungible y cualquier otro relacionado con la ejecución del Congreso "OPEN INNOVATION: conocimiento y nuevos modelos de negocio".

La justificación de la subvención consistirá en:

- 1. Memoria económica** consistente en relación de facturas y gastos de personal correspondientes al ejercicio 2018, debidamente firmada por los representantes de la entidad. A dicha relación se adjuntarán las facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, junto



con una fotocopia, incorporados en la relación, expedidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención y la documentación acreditativa del pago, en las que deberá constar:

- a) Nombre o razón social del proveedor, N.I.F. y domicilio social.
- b) Importe de la factura e IVA, en su caso. En caso de exención del IVA, aparecerá la norma legal o resolución que justifique la misma.
- c) Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con el sujeto beneficiario de la subvención.
- d) Descripción suficiente del suministro o servicio.
- e) Número y fecha de factura o del documento legal sustitutivo.
- f) Deberá adjuntarse justificante del pago del gasto correspondiente: cheque, transferencia o recibo del proveedor.

Así mismo, incorporará un listado de la totalidad de los gastos del proyecto financiado, y en su caso, informe de las fuentes de financiación distintas a la aportación municipal.

Una vez comprobada por la Intervención Municipal la justificación de la subvención, los originales se marcarán con una estampilla indicando la subvención y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente y, se procederá a la devolución de los originales de los justificantes.

En virtud de lo recogido en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no podrán acreditarse pagos en efectivo con un importe igual o superior a 2.500 euros, o su contravalor en moneda extranjera. En el caso de que esta cuantía sea modificada por disposición legal, se estará a lo que establezca la normativa vigente en ese momento.

En lo referente a gastos de personal, se deberá adjuntar como documento acreditativo del gasto, las nóminas, TC1 y TC2 del personal contratado por la entidad perceptora de la subvención para llevar a cabo las acciones de la Oficina Municipal del Emprendedor correspondientes al ejercicio en curso y documento 111 de Retención del IRPF y la justificación del pago del mismo.

Una vez comprobada por la Intervención Municipal la justificación de la subvención, los originales se marcarán con una estampilla indicando la subvención y si el importe del



justificante se imputa total o parcialmente y se procederá a la devolución de los originales de los justificantes

2. Memoria explicativa detallada de las actividades realizadas según el programa subvencionado, con evaluación de los resultados obtenidos, así como, en su caso, el tiempo de dedicación y actividades realizadas por el personal del CEEI, en relación con el mencionado proyecto, firmada por el representante de la Entidad.

La Entidad deberá estar al corriente de sus obligaciones, respecto al Ayuntamiento de Elche, derivadas de la aplicación de cualquier ingreso de derecho público.

Asimismo, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, autorizando expresamente al Ayuntamiento de Elche, con la firma del presente convenio, a recabar dicha información a los organismos correspondientes, según lo recogido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el pago efectivo de la subvención será necesario aportar la ficha de mantenimiento de terceros, en la que se especificará la cuenta bancaria de la ENTIDAD donde se haya de ingresar el importe de la subvención.

En virtud del artículo 16.3.j) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Asociaciones deberán llevar libros y registro contables recogidos en su normativa sectorial, que podrán ser requeridos por el Ayuntamiento para facilitar la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.

La insuficiente y/o inadecuada justificación de la efectiva y correcta aplicación de la cantidad, así como la presentación fuera de plazo de la justificación, dará lugar a la dejación sin efectos de la obligación económica o subvención que a cargo del Ayuntamiento se articula por medio del presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO

Al objeto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente Convenio y la coordinación de las actuaciones previstas, se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento formada por:



- El Concejal de Promoción Económica o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Presidente de CEEI-Elche o persona en quien delegue.
- Un técnico designado por cada una de las Entidades, actuando de Secretario el técnico municipal.

9.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo aquello no recogido en el presente Convenio le será de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo y en la Base 27 de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 17 de enero de 2018.

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche.

10.- RESCISIÓN DEL CONVENIO

1. El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Son causas de resolución:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Seguimiento y a las demás partes firmantes.



Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del CEEI-Elche dará lugar a lo no contribución económica a que hace referencia la cláusula tercera, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento los representantes de ambas Entidades, por triplicado ejemplar y a un solo efecto en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Elche

D. Carlos González Serna
Alcalde de Elche

Fdo.: Antonio Izquierdo Garay
Secretario General

Por el CEEI-Elche

D. José Javier García Zamora
Presidente